



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 158-2023-MDR-AL

Rímac, 18 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

HA DADO SU VOTO:

Memorándum N.º 1032-2023-MDR/OGPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Informe Legal N.º 218-2023-GAJ-MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N.º 1216-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal de fecha 18 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico”;

Que, la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 023-2022-EF/50.01, establece en el numeral 18.2 del artículo 18º, que “los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2023-ATU/PE, publicada en el diario Oficial El Peruano el 31 de marzo del 2023, se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente a la segunda liquidación - 2023, a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y al anexo que forman parte de la misma;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 069-2023-ATU/PE, publicada en el diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2023, se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente a la tercera liquidación - 2023, a favor de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y al anexo que forman parte de la misma;

Que, en el artículo 3º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2023-ATU/PE, y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 069-2023-ATU/PE, respecto a la Limitación al uso de los Recursos, se establece que “Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no pueden ser destinados, bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



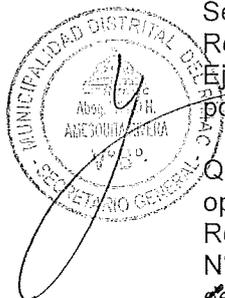
-----“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”-----

responsabilidad, afines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, con fecha 12 de marzo del año 2020, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital del Rímac para la fiscalización del servicio público de transporte de personas.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de S/ 44'408,130.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 56-2023/MDR-AL de fecha 16 de enero del 2023;



Que, mediante Memorándum N° 1032-2023-MDR/OGPPCT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2023-ATU/PE y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°069-2023-ATU/PE, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 Soles);



Que, mediante Informe Legal N° 218-2023-GAJ/MDR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y autoriza la aprobación de desagregación de recursos autorizados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2023-ATU/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2023-ATU/PE, mediante modificación presupuestal a Nivel Institucional vía transferencia de partidas por un importe total S/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 Soles) para la fiscalización del servicio público de transportes de personas entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 1216-2023 GM/MDR, la Gerencia Municipal de esta entidad edil, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo, sobre la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestarias, para el cumplimiento de la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2023-ATU/PE y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°069-2023-ATU/PE, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 Soles), y;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2023-ATU/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°069-2023-ATU/PE, mediante las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional vía transferencia financiera por un monto total de S/ 1,667.50 (Mil seiscientos sesenta y siete con 50/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, distribuidos de acuerdo al ANEXO 01 que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
D.D. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
D.D. NEFFOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO I

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: MAYORES FONDOS PUBLICOS

INGRESOS

Fuente de Financiamiento /Rubro /Genérica /Específica Detallada	Créditos
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,667.50
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,667.50
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,667.50
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	1,667.50
TOTAL	1,667.50

GASTOS

Fuente de Financiamiento /Rubro / Categoría Presupuestal / Producto-Proyecto / Actividad / Genérica	Créditos
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,667.50
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,667.50
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,667.50
3999999 SIN PRODUCTO	1,667.50
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	1,667.50
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,667.50
TOTAL	1,667.50

